

**Nuestras
Sedes**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA - CPA-001-2022

TERMINO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE, EN CALIDAD DE PROVEEDOR, APOYE LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON: 4 AUXILIAR DE ENFERMERÍA, 5 CONDUCTORES T.A.B, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA LAS IPS Y 1 CONDUCTOR APOYO LOGISTICO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

FLORENCIA CAQUETÁ, MARZO 24 DE 2022



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**

Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

RECOMENDACIONES INICIALES

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

1. Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos términos de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga en cuenta que los parámetros definitivos que registrarán este proceso, serán los expresados en los Términos de Referencia o en las adendas si las hubiere, por tanto, los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan en la página Web: <http://esefjl.gov.co>.
8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO NIT 900211468-3
 - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO, La firma del tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.
9. Identifique su propuesta, el original en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
11. Toda consulta deberá formularse por la página web: [http:// esefjl.gov.co](http://esefjl.gov.co) o al correo electrónico contratacion@esefjl.gov.co NO se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la E.S.E verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la E.S.E podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades

competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.

Nuestras Sedes

NOTA: LA E.S.E cumple con dar a conocer los términos de Referencia definitivos y las adendas mediante la publicación del texto de los mismos en la página Web <http://esefjl.gov.co> Una vez publicados los anteriores documentos de la manera indicada, no se aceptarán excusas sobre su desconocimiento.

ASPECTOS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA ABREVIADA

CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE EN CALIDAD DE PROVEEDOR, APOYE LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON: 4 AUXILIAR DE ENFERMERÍA, 5 CONDUCTORES T.A.B, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA LAS IPS Y 1 CONDUCTOR APOYO LOGISTICO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

No	PROCESO	SUBPROCESO	DESCRIPCION		No DIAS	VR,DIA	No MESES	COSTO PRESUPUESTAL
			CARGO	CANTIDAD				
1	URGENCIAS	T.A.B	AUXILIARES ENFERMERIA	4	120	86,240.00	6	62,092,800
			SERV.ADICIONAL (Imprevistos Enfermeria)				6	3,300,000
			CONDUCTORES	5	75	98,429.00	6	44,293,050
			CONDUCTOR (Remp.Vac)	2	5	98,429.00	6	2,952,870
			SERV.ADICIONAL (Imprevistos Conduc)		5	98,429.00	6	2,952,870
TOTAL								115,591,590
1	APOYO LOGISTICO	TRANSPORTE ADM	CONDUCTORES	1	10	98,429.00	6	5,905,740
2		LIMPIEZA Y LAVANDERIA	AUX.SERV.GENERALES	1	15	82,592.00	6	7,433,280
			AUX.SERV.GEN. (Remp.Vac)	1	2.5	82,592.00	6	1,238,880
			SERV.ADICIONAL (Imprevistos)		4	82,592.00	6	1,982,208
			TOTAL					
VR, TOTAL PROCESOS								132,151,698
VR. GASTO ADMINST. 10%								13,215,170
VR, IVA 19%								2,510,882
VR, TOTAL DE LA PROPUESTA POR SEIS MESES								147,877,750

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

Nuestras Sedes

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **seis (06) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se realiza de conformidad con dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO Resolución 0312 del 21 de mayo de 2020.

La publicación del proyecto de términos de condiciones, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Por lo tanto y en razón a la obligación legal de atemperarse a la disponibilidad presupuestal previa, se reserva el derecho a adelantar el trámite contractual, hasta la fecha límite para publicar en la página Web <http://esefjl.gov.co>, los términos de condiciones definitivos del proceso de selección.

Serán a cargo del CONTRATISTA los gastos como publicaciones, seguros y demás y, Los valores liquidados sobre el valor de cada factura a pagar de acuerdo con la Ley como impuestos y demás, de conformidad con las Ordenanzas del Departamento del Caquetá y cualquier otro pago que los contemple y deba proveerse, para lo cual se sugiere, sea consultado por el oferente a fin de que tenga en cuenta dichos valores al momento de presentar la propuesta y suscribir el contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$147.877.750) MCTE.

ARTICULO	CONCEPTO	VALOR
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
CONCEPTO		
93194	Servicios de ambulancia	56.172.446
93192	Servicios de enfermería	73.174.543

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

93199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	11.922.238
SUBTOTAL OBJETO DEL GASTO		141.269.227
OBJETO DEL GASTO		
ARTICULO	CONCEPTO	VALOR
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
CONCEPTO		
85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	6.608.523
SUBTOTAL OBJETO DEL GASTO		6.608.523
TOTAL OBJETO DEL GASTO		\$ 147.877.750

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO SERAN RECHAZADAS.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCION

Para que la propuesta presentada sea admisible, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje. La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

- | | |
|----------------------------------------|--------------------|
| ➤ Verificación de experiencia | Cumple - No cumple |
| ➤ Verificación de requisitos jurídicos | Cumple - No cumple |
| ➤ Verificación de capacidad financiera | Cumple - No cumple |

El futuro contratista debe demostrar las capacidades descritas anteriormente, bajo los siguientes parámetros

6.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El requisito de experiencia será verificado con el número de Contratos ejecutados aportados en copias o por certificaciones de los mismos.

Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 Nº 9B - 06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187

La agremiación sindical interesada en presentar propuesta en el presente proceso de selección deberá acreditar como mínimo tres (03) contratos con Empresas Sociales del Estado, cuyo objeto contractual sea similar al objeto establecido para la presente convocatoria pública y la cuantía de si quiera uno (01) sea igual o superior a la pretendida contratar en esta convocatoria.

La E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

6.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

El oferente debe aportar los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
- Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representante legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Libreta militar para menores de 50 años.
- Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural.
- Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es personal jurídico.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.
- Certificado de Medidas Correctivas del representante legal si es persona jurídica.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes.
- Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
- Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato
- Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 Nº 9B - 06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187

legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la Adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO
 - Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
 - Vigencia: Una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario
- La E.S.E hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
 - Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta CONVOCATORIA.

6.1.3.1. ESTADOS FINANCIEROS

Nuestras Sedes

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES:

- Balance General clasificado y dictaminado Estado de Resultados con corte mínimo a 31 de diciembre de 2021 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados. La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.
- El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.
- Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, “Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia” para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación” para los casos de entidades de naturaleza pública.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera.

6.1.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el balance general clasificado y dictaminado con corte mínimo a 31 de diciembre de 2021, los siguientes indicadores financieros:

CAPITAL DE TRABAJO: El indicador es el siguiente:

CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de oferta expresada en: MAYOR O IGUAL 140 SMMLV.

6.2. CRITERIOS DE SELECCION

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

PRECIO: 200 Puntos **EXPERIENCIA:** 200 Puntos **TOTAL:** 400 Puntos

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La E.S.E no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a 300 puntos en su evaluación general.

6.2.1. MENOR PRECIO OFERTADO:

El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de 200 PUNTOS y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

Puntaje = Propuesta de Menor precio X 200/ Valor de la propuesta en estudio

6.2.2. EXPERIENCIA:

La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, así:

Evaluación técnica: El proponente que demuestre el número de contratos

Se asignará un total de 200 puntos al Oferente que demuestre dos años de funcionamiento del establecimiento comercial y que el objeto social esté relacionado de manera específica con el objeto a contratar, para los demás se asignará proporcionalmente a los años acreditados.

**Nuestras
Sedes**

6.3. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE EXPERIENCIA	TOTAL, PUNTAJE
PRIMER LUGAR				
SEGUNDO LUGAR				
TERCER LUGAR				

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- ✓ El menor costo total.
- ✓ El mayor puntaje en experiencia.
- ✓ Los servicios adicionales de mayor relevancia para la E.S.E.
- ✓ Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité de EVALUACIÓN y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el acta de evaluación.

7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La E.S.E., podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna manifestación de interés
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia

Carrera 12 Nº 9B - 06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187

d) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

- a) En la presente Convocatoria Podrán participar todos los establecimientos de comercio que estén legalmente constituidos.
- b) Quienes no estén incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la E.S.E., de acuerdo con lo Contemplado en la Constitución Política, la Ley 734 de 2002 o Código Único Disciplinario y demás Normas concordantes. (Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios, con vigencia no superior a treinta 30 días a la fecha del cierre del presente proceso).
- c) No encontrarse en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en ley 610 de 2000 (Adjuntar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, con vigencia no superior a treinta 30 días a la fecha del cierre del presente proceso).
- d) presentar la manifestación de interés dentro de la oportunidad y lugar señalados.
- e) Presentar las propuestas dentro de la oportunidad y lugar señalado en los términos de condiciones. La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma o la persona natural habilitada para tal fin. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta.
- f) La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- g) Si el representante legal del oferente no está autorizado para comprometer a la organización por el valor de la oferta, deberá adjuntar la autorización correspondiente.
- h) Acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, del pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 No 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

- i) Una propuesta por oferente: Cada Oferente deberá presentar solamente una propuesta.
- j) Presentar las propuestas acompañadas de los anexos que se exigen.

9. CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- a) Las propuestas serán recepcionadas en la oficina de la secretaria de la Gerencia en las instalaciones de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO en la Carrera 12 No 9b – 06 Barrio Juan XXIII del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, en sobre cerrado dirigido a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, indicando el nombre del remitente, RUT o documento de identificación, dirección y teléfono. La E.S.E no será responsable por la apertura prematura de una propuesta o por no abrirse si no fuere dirigida correctamente marcada. Podrá de acuerdo con la ley, desestimar cualquier defecto de forma en la presentación de las propuestas recibidas siempre y cuando esto no altere el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la selección objetiva del asegurador.
- b) Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en los presentes términos de referencia. Igualmente se sugiere utilizar los formatos correspondientes a los formularios de propuesta que forman parte integral del presente término de condiciones.
- c) No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- d) No se aceptarán ofertas enviadas por fax, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en los términos de referencia, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas.
- e) Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante.
- f) La oferta obligatoriamente deberá estar foliada en su totalidad.
- g) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la E.S.E, para Constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
- h) Será causal de rechazo, el sobre que se encuentre abierto o que no haya sido sellado por la secretaria de la Gerencia de la E.S.E con la fecha y hora de entrega. Los sobres que sean entregados después de la fecha y hora fijada para el cierre, serán tenidos como extemporáneos y se rechazarán.
- i) A la propuesta debe adjuntarse la carta de presentación, como se indica en el Anexo No 1, adjunto al presente documento.

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

- j) Sin excepción, el proponente deberá adjuntar a la propuesta, una garantía de Seriedad de la misma, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente por el término ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.
- k) La oferta debe tener una validez no inferior a cuatro (4) meses calendario contado a partir de la presentación de la propuesta.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E Acepte que existe realmente una oferta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y Evaluación por la Entidad, es deseable que el proponente integre los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el siguiente numeral.

a. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA

- a) Índice (título y número de folio).
- b) Carta de presentación: La carta de presentación de la oferta deberá seguir el modelo del Anexo No.1 firmarse por el representante legal de la persona jurídica, incluir el número del documento de identificación, el RUT, número telefónico, fax, correo electrónico. La omisión de la carta de presentación debidamente firmada en la oferta, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
- d) Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal al ciento cincuenta (150%) por ciento, libreta militar para menores de cincuenta (50) años, Antecedentes judiciales y Disciplinarios vigentes.
- e) Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá adjuntar a la oferta, fotocopia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría.
- h) Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, donde conste solvencia económica. Incluir Balance General, estado de pérdidas y ganancias, Indicadores financieros, notas a los estados financieros, certificación de estados financieros conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

- Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere el caso.
- j) Garantía de seriedad de la oferta: Constituir y presentar a favor de la ESE, la garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros a favor del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO, por valor del 10% del valor de la oferta, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la entrega de la oferta.
 - k) El oferente deberá adjuntar el original de la garantía y recibo de pago correspondiente.

Si la E.S.E. llegará a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la convocatoria o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de las propuestas por el plazo que se requiera condicionado a los participantes a acogerse a la decisión tomada.

La E.S.E. se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos términos de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor de la ESE la póliza de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso, sin embargo, las deficiencias de la información en la misma serán subsanables dentro del día hábil siguiente al requerimiento que para tal efecto formule la E.S.E.

b. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los siguientes documentos y requisitos serán necesarios para la calificación. La ausencia del indicado en el numeral “10.1 Valor de la Propuesta Básica” generara el rechazo de la oferta. Para el resto, en principio su no presentación, no será considerada como causal de rechazo de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá subsanarlos mediante los procedimientos de aclaración o explicación.

10.1. Valor de la Propuesta Básica: Se tendrá como tal, la que se refiere al objeto del presente proceso y se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2 denominado “características técnicas”, bien sea presentando propuesta total o parcial de los ítems.

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

10.2. Experiencia: El oferente deberá acreditar la experiencia determinada en el numeral 6.1.1 experiencia del proponente.

11. CRONOGRAMA, ETAPAS Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.

La E.S.E. durante el período de estudio de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, sin que éstos puedan adicionar o modificar las condiciones de sus ofertas. Las respuestas de los oferentes deberán constar por escrito o mediante correo electrónico contratacion@esefjl.gov.co el proponente contará con media jornada día hábil solicitada, la no inscripción será causal de rechazo de la oferta.

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHAS
Publicación del Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de términos de condiciones	Desde el día 17 de marzo de 2022 a las 8:00 am hasta el 24 de marzo de 2022 a las 05:00 pm, publicadas en la pág. Web de la entidad http://esefjl.gov.co
Observaciones al proceso	Hasta las 4:00 p.m. del 24 de marzo de 2022
Respuesta de Observaciones	El 24 de marzo de 2022
Publicación Acto Administrativo acto de apertura del proceso y los términos de referencia definitivos.	El 24 de marzo de 2022 publicada en la pág. Web de la entidad http://esefjl.gov.co información de interés – convocatorias.
Manifestación de Interés	el 25 de marzo de 2022 de 08:00 am 12:00 pm, a través del correo contratacion@esefjl.gov.co información de interés – convocatorias.
Recepción de propuestas, apertura y evaluación de las mismas	El 29 de marzo de 2022 hasta las 5 pm
Publicación de la Evaluación de las propuestas	El 30 de marzo de 2022 a las 8:00 am.
Objeciones a la evaluación de las propuestas.	El 30 de marzo de 2022 a las 10:00 am a 2:00 pm.
Respuesta a las objeciones a la evaluación de las propuestas	El 30 de marzo de 2022 a las 4:00 pm a 6 pm

**Nuestras
Sedes**

Adjudicación y Proceso de elaboración y perfeccionamiento del contrato	El 31 de marzo de 2022 a las 8:00 am a 12:00 pm.
------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

12. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

a. FORMA DE PAGO.

El contratante, La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO realizará **pago mes vencido**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución, el pago de Seguridad Social Integral y la certificación por parte del Supervisor del contrato. A la orden de pago se realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E.

b. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La duración del contrato a realizar será de seis (06) meses y la ejecución del mismo será en donde la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO indique.

c. FIRMA DEL CONTRATO.

El tipo de contrato a celebrar será contrato Sindical, el cual se regirá por las disposiciones establecidas en este documento, y deber ser suscrito en la fecha determinada en el cronograma del presente proceso.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La E.S.E. ejercerá la supervisión del contrato a través de la persona que la Gerencia designe.

Los resultados de las evaluaciones que realice la supervisión, serán tenidos en cuenta para estudiar la celebración de un nuevo contrato, la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

13.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará en los siguientes casos:

- Quando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de la E.S.E
- Quando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Quando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Quando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.
- Quando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Quando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.
- En caso de incumplimiento del contratista la E.S.E. podrá contratar con la siguiente oferente de la lista sin perjuicio de las multas e indemnizaciones a favor de la E.S.E

En los casos que proceda la liquidación unilateral, la E.S.E lo efectuará mediante Resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

14. GARANTÍA DE TRANSPARENCIA: Para garantizar la transparencia del proceso se invita a las veedurías ciudadanas al acompañamiento en el mismo.

15. GARANTIAS.

El proponente seleccionado deberá constituir con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del contratante, de acuerdo al manual de contratación 312 del 21 de mayo de 2020 en el artículo 92 **GARANTIA UNICA** - Los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentarán garantía de:

A. DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS.

B. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR CONTRATADO, VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

**Nuestras
Sedes**

F. DE SALARIOS Y PRESTACIONES, EN CUANTIA EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENTE POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS, EN LOS CONTRATOS DE OBRA O EN LOS QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE EXIGIRLA EN EL ESTUDIO PREVIO.

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 N° 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078



MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ
Gerente

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

**Nuestras
Sedes**

ANEXO No. 1

MODELO - CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA

Florencia – Caquetá,

Señores
E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
Florence Caquetá

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA ABREVIADA N° _____

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para contratar (describir objeto determinado en los términos de condiciones).

El valor de la propuesta con IVA incluido es de \$ _____, por lo tanto, no supera el valor del presupuesto del proceso de selección.

En caso de ser aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

DECLARAMOS ASÍ MISMO:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta Carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta
3. Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos los documentos de estudios previos y términos de condiciones y aceptamos su contenido.

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florence
Carrera 12 N° 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

5. Que hemos recibido y/o conocemos detalladamente, los documentos que integran los términos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
6. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo como publicaciones, impuesto, seguro y demás.
7. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del Término que se estipule.
8. Declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en causal alguna de
9. Inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley para contratar.
10. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente Numerados (Ver literal f del numeral 11) contrato y/o las fechas que sean acordadas.

Notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre de la firma:

RUT:

Nombre del representante legal:

Identificación:

Dirección:

Teléfono: Fax:

Celular:

Correo Electrónico:

ANEXO 2

Nuestras Sedes

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXX
Ciudad.

ASUNTO: Convocatoria Publica Abreviada No. _____ del 2022

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal. Expedido por _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la Sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o Multa).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

NOTA: Favor diligenciar este documento.

**Nuestras
Sedes**

ANEXO 3

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO N.	FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE CUADRO NO EXIME AL PROPONENTE QUE DEBA PRESENTAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS CON LAS QUE REALIZO EL CONTRATO RESPECTIVO.

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187



ANEXO 4. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Nº CONTRATO:	XXXXXXXX
CLASE DE CONTRATO:	Contrato Sindical
FECHA:	XXXXXXXX

CONTRATANTE:	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. REP. LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO DEL CONTRATO:	LA CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE, EN CALIDAD DE PROVEEDOR, APOYE LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON: 4 AUXILIAR DE ENFERMERÍA, 5 CONDUCTORES T.A.B, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA LAS I.P.S. Y 1 CONDUCTOR APOYO LOGISTICO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.
DURACIÓN:	Seis (06) meses , contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$147.877.750) MCTE.
SUPERVISORA:	Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

El día **XXXXXXXX** del mes de **XXXXXXXX** de **2022**, entre los suscritos a saber **MARLON MAURICIO MARROQUÍN GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía **80.066.644** expedida en **Bogotá D.C.**, obrando en calidad de Gerente y, por ende, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO**, Nit. **900.211.468 – 3**, según Decreto de Nombramiento N° 000278 de 20 de marzo de 2020 y Acta de Posesión N° 58 de 20 de marzo de 2020, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** y de otro lado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **XXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXX**, quien actúa en nombre y representación de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Nit. **XXXXXXXX**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO SINDICAL previas las siguientes consideraciones: **1) La**

Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 N° 9B - 06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: “Son fines del esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. En procura del cumplimiento de esos fines, a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad, en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, equipos, insumos y logística suficiente para lograr su cometido. **2)** Que la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. **3)** Que, la Ley 100 de 1993 en los artículos 194 y 195 creó las Empresas Sociales del Estado como, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En virtud de su autonomía y por mandato legal las E.S.E. se rigen en materia de contratación por el derecho privado y en especial por su Estatuto Interno de Contratación. El régimen jurídico aplicable al contrato que se llegue a celebrar, será el previsto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad, con sometimiento a las disposiciones que establece el Código del Comercio y el Código Civil. **4)** Que, la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño es una entidad de categoría especial, pública, descentralizada del orden Departamental que presta servicios de salud de I nivel de complejidad en los municipios de Valparaíso, Solita, Solano y Milán – San Antonio de Getucha. **5)** Que, la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño tiene registrado en el registro especial de prestadores de servicios de salud el servicio de “Transporte Asistencial Básico TAB”, para lo cual debe disponer los recursos humanos y logísticos para garantizar la continuidad 24/7 de la prestación del servicio de traslado asistencial básico desde las IPS hasta las instituciones de referencia de mayor complejidad. Para el cumplimiento de este servicio la E.S.E cuenta con el siguiente parque automotor:

IPS	AMBULANCIA	
	Fluvial	Terrestre
Milán		1
San Antonio		1
Solano	1	
Solita		1
Valparaíso		1

6) Que, según la capacidad instalada para el servicio de referencia la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, requiere personal en el área Asistencial con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud a la población objeto de su actuar, de forma integral con calidad y oportunidad; la E.S.E no cuenta con el personal de planta suficiente para garantizar la prestación de estos servicios de referencia

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 N° 9B - 06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187

los fines de semana por lo cual se hace necesario contratar una persona jurídica especializada en el apoyo asistencial idóneo para que realice labores de apoyo logístico del área asistencial de la entidad. **7)** Teniendo en cuenta que los Ministerios del Trabajo, de Salud y Protección Social, conscientes de que las relaciones laborales en el sector salud revisten especial tratamiento, consideró necesario adelantar estudios y análisis que permitan dar alternativas a las entidades del sector salud para que operen de manera eficiente y oportuna. **8)** Por lo que en la actualidad y con el fin de dar cumplimiento a dichas directrices, se fijaron lineamientos para que se estructuren los estudios jurídicos, presupuestales y técnicos, teniendo en cuenta cuatro objetivos estratégicos: Principios y derechos fundamentales en el trabajo y normas laborales internacionales; oportunidades de empleo e ingresos; protección y seguridad social, dialogo social y hasta tanto se adelanten los estudios y análisis mencionados, se reglamente su implementación progresiva y en aras de garantizar la Prestación del Servicio de salud a la población, los Ministerios del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social expedieron de manera conjunta la Circular 042578 de 22 de marzo de 2012, mediante la cual permite a las entidades de carácter público y privado, la posibilidad de utilizar las siguientes formas de vinculación del personal a su cargo: **a)** Creación de plantas temporales, si se dan las condiciones establecidas en la ley 909 de 2004 y el decreto 1227 de 2005. **b)** Vinculación de personal supernumerario, en los casos contemplados en el decreto ley 1042 de 1978. **c)** Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C- 171 de 2012. **d)** Contratación con empresas de servicios temporales. **e) Contratos sindicales.** **f)** Contratos de asociación publico privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento y operación de acuerdo a la ley 1508 de 2012. **g)** Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la Sentencia C- 614 de 2009. **9)** Que el Gobierno Nacional ha proferido reglamentación acerca de una forma de promoción del trabajo colectivo, esto es, el contrato sindical, con el fin de que los sindicatos puedan participar en la gestión de las empresas, este tipo de contratación se encuentra respaldado legalmente en los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, con desarrollo inicial en el Decreto 1429 de 2010, el cual en el artículo 2° disponía que: “Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical” Este año, mediante el Decreto Reglamentario 036 de 2016, artículo 2.2.2.1.16., se define el contrato sindical en los siguientes términos: “El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominado y principal.” El pasado 8 de abril de 2016, el Ministerio del Trabajo mediante el Decreto 583 de 2016, adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015. En el numeral 4 del artículo 2.2.3.2.1., relacionado con las definiciones, se establece que: “Beneficiario y proveedor. Se entiende por beneficiario la persona natural o jurídica que se

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 Nº 9B - 06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187

beneficia directa o indirectamente la producción de un bien o la prestación de un servicio por parte de un proveedor. **10)** Se entiende por proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo. El beneficiario y proveedor, dependiendo su naturaleza jurídica particular, pueden ser instituciones, empresas, personas naturales o jurídicas, u otras modalidades contractuales, sociales o cooperativas, públicas o privadas. **11)** Además, pueden tener las modalidades sociedades anónimas simplificadas, sociedades anónimas, empresas de servicios temporales, sindicatos que suscriben contratos sindicales, agencias públicas de empleo, agencias privadas gestión y colocación de empleo, agencias públicas y privadas de gestión y colocación, bolsas empleo, servicios de colaboración o manejo de recurso humano, contratistas independientes, simple intermediarios o cualquier otra modalidad vinculación, sea contractual, social o corporativa, sin que se limiten a estas.” (Lo resaltado para destacar) Como se observa, se define como proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo. Así mismo, determina que puede tener esta modalidad los sindicatos que suscriben contratos sindicales. **12)** Conforme a lo anterior la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño en cumplimiento de los Principios y derechos fundamentales en el trabajo y normas laborales y a la vez prestar sus servicios de salud a usuarios del área de influencia, debiendo no incurrir en conductas u omisiones que comprometan su continuidad, máxime cuando con dicha actuación se amenazan o lesionan derechos fundamentales como la vida o la integridad personal de los usuarios y escudándose en la ley considera que contratar con una asociación o agremiación sindical en calidad de Proveedor, el apoyo Asistencial requerido garantizará la prestación de servicios de salud. Que lo que la disposición legal pretende no es que los servidores públicos rectores de estas entidades contraten directamente y sin requisito alguno, sino que cuando bajo su competencia esté encomendar a terceros la prestación del servicio lo hagan en forma tal que aseguren la selección de la opción más conveniente para la institución y para quienes en ella presten sus servicios. **13)** Que consultada la planta de personal de la E.S.E. se observa que la misma es insuficiente para cubrir los servicios en ella habilitados, resultando entonces indispensable contratar la operación de los procesos asistenciales, administrativos y logísticos antes detallados, a efectos de prestar los servicios ofertados y cumplir los compromisos contractuales adquiridos. **14)** Que conforme a la necesidad planteada, se han evaluado las diversas opciones jurídicamente viables para atender la misma, encontrando que la más acorde a la circunstancia fáctica esgrimida por la E.S.E y a la actual situación financiera de la misma, es la contratación de los procesos y subprocesos previamente definidos por la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, a través de operadores especializados, con comprobada capacidad administrativa y financiera y que además cuenten con experiencia en el sector público. **15)** Que el objeto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **16)** Que para el cumplimiento de todas las metas la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO requiere la CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE, EN CALIDAD DE PROVEEDOR, APOYE LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 N° 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON: 4 AUXILIAR DE ENFERMERÍA, 5 CONDUCTORES T.A.B, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA LAS IPS Y 1 CONDUCTOR APOYO LOGISTICO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO. **17) EL CONTRATISTA** no contrae vínculo de carácter laboral atendiendo a su naturaleza, conforme lo dispone el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°0312 del 21 de mayo de 2020. **18)** Que la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO no cuenta con el personal de planta suficiente con el perfil para garantizar ciertos servicios que han sido contratados a la Institución de manera temporal, se necesita con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el cumplimiento de obligaciones contractuales, se requiere contratar un Sindicato especializado en el suministro de personal idóneo. **19)** De igual forma, se identifica que la agremiación corresponde a una entidad constituida bajo la condición de sin ánimo de lucro. **20)** Que mediante resolución No. **XXXXXXXX** del **XXXXXXXX**, se dio apertura al proceso de Selección de Convocatoria Publica abreviada No. CPA-001-2021 para contratar "**LA CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE, EN CALIDAD DE PROVEEDOR, APOYE LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON: 4 AUXILIAR DE ENFERMERÍA, 5 CONDUCTORES T.A.B, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA LAS I.P.S. Y 1 CONDUCTOR APOYO LOGISTICO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO**", de conformidad con las características técnicas que se señalan en el término de condiciones los cuales fueron publicados el día **XXXXXXXX**. **20)** Que el día **XXXXXXXX** a las 05:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de Selección de **Convocatoria Publica abreviada** No. **CPA-001-2022**, la cual hace parte integral del presente acto administrativo **22)** Que el Comité Evaluador del presente proceso, decidió por unanimidad una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista Jurídico, Técnico y Financiero establecidos por la entidad en los términos de condiciones de la Convocatoria, recomendar al Gerente de la Empresa Social Fabio Jaramillo Londoño, la adjudicación del contrato a **XXXXXXXXXXXXXXXX** con Nit **XXXXXXXXXXXX**. **23)** en ningún caso éste Contrato Sindical, generará relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual, **EL CONTRATISTA** no contrae vínculo de carácter laboral atendiendo a su naturaleza, conforme lo dispone el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°0312 del 21 de mayo de 2020. **24)** Que el tiempo de ejecución del contrato se pactó de acuerdo a la disponibilidad del contratista, quien así lo reconoce y acepta, y en mérito de lo expuesto, pactamos la celebración del contrato que se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE, EN CALIDAD DE PROVEEDOR, APOYE LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON: 4 AUXILIAR DE ENFERMERÍA, 5 CONDUCTORES T.A.B, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA LAS I.P.S. Y 1 CONDUCTOR APOYO LOGISTICO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA**

Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 Nº 9B - 06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557187

E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO. A través de sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación alguna, según se determina en la siguiente tabla:

No	PROCESO	SUBPROCESO	DESCRIPCION		No DIAS	VR, DIA	No MESES	COSTO PRESUPUESTAL	
			CARGO	CANTIDAD					
1	URGENCIAS	TA.B	AUXILIARES ENFERMERIA	4	120	86,240.00	6	62,092,800	
			SERV.ADICIONAL (Imprevistos Enfermeria)					6	3,300,000
			CONDUCTORES	5	75	98,429.00	6	44,293,050	
			CONDUCTOR (Remp.Vac)	2	5	98,429.00	6	2,952,870	
			SERV.ADICIONAL (Imprevistos Conduc)		5	98,429.00	6	2,952,870	
TOTAL								115,591,590	
1	APOYO LOGISTICO	TRANSPORTE ADM	CONDUCTORES	1	10	98,429.00	6	5,905,740	
2		LIMPIEZA Y LAVANDERIA	AUX.SERV.GENERALES	1	15	82,592.00	6	7,433,280	
			AUX.SERV.GEN. (Remp.Vac)	1	2.5	82,592.00	6	1,238,880	
			SERV.ADICIONAL (Imprevistos)		4	82,592.00	6	1,982,208	
TOTAL								16,560,108	
VR, TOTAL PROCESOS								132,151,698	
VR. GASTO ADMINST. 10%								13,215,170	
VR. IVA 19%								2,510,882	
VR, TOTAL DE LA PROPUESTA POR SEIS MESES								147,877,750	

El personal anteriormente descrito deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

AUXILIARES DE ENFERMERIA: Título de Educación Básica secundaria en cualquier modalidad. 1. Fotocopia legible de título de Auxiliar de enfermería o técnico en auxiliar de enfermería. 2. Experiencia laboral de doce (12) meses. 3. Certificado de inscripción ante la autoridad competente. 4. Certificado de curso de APH y Soporte vital básico.

CONDUCTORES: 1. Certificado en maniobras y destreza en primeros auxilios básicos. 2. Bachiller en cualquier modalidad. 3. Licencia de conducción fluvial y terrestre según el punto donde se ubica. 4. Experiencia doce (12) meses.

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES: 1. Bachiller en cualquier modalidad. 2. Experiencia de doce (12) meses.

ENFERMERO JEFE: 1. Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Enfermería. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

CLAUSULA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de parte de La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8)** el contratista declara conocer y acepta lo estipulado en los estudios previos y el manual de contratación de la E.S.E **CLAUSULA TERCERA.** El valor del presente contrato será la suma **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$147.877.750) MCTE. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contratante, la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO realizará pago mes vencido, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de ejecución, el pago de Seguridad Social Integral y la certificación por parte del Supervisor del contrato. A la orden de pago se realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. **CLAUSULA QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:** Son Derechos y Deberes de los contratistas que participan en la actividad contractual de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO: **a)** Garantizar a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y de manera general. **b)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **c)** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **d)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos de fueren necesarios y que sean de su competencia. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de la caducidad del contrato. **f)** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, el art. 15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, la ley 1562 del 11 de julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la ley 1573 de 2015. **g)** Las demás que se deriven de la esencia del contrato. **CLAUSULA SEXTA. DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO:** Son deberes de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en la acción contractual: **a)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante. **b)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **c)** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

financiero del contrato. **d)** Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para la verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **e)** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos. **f)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual. **g)** Sin perjuicio de llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **h)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** La asociación o sindicato se compromete y obliga a cumplir los deberes correspondientes con apoyar mediante sus afiliados el servicio integral Asistencial calificado inherentes a la naturaleza y objeto del contrato Sindical que suscribirán las partes, lo cual debe realizar con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Sindicato con la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, Empresa Social del Estado, además de lo señalado en el Decreto Reglamentario 036 de 2016, como también: 1. Cumplir con el apoyo asistencial requerido por la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño. 2. cumplir con todas y cada una de las cláusulas que hacen parte del contrato. 3. Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos a él encomendados según el objeto del contrato. 4. Prestar el servicio con personal asistencial (afiliado), para el cumplimiento de las necesidades demandadas por parte del CONTRATANTE, aplicándose para este contrato la ética y responsabilidad que la profesión y la ley impone. 5. Pagará todas las obligaciones legales y las pactadas con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical, realizará las deducciones legales y pagará los gastos de transporte, si para prestar el servicio fuese. necesario el cambio de residencia. 6. Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones innecesarias. 8. Aportar durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las planillas de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social de su personal vinculado, respecto de la afiliación al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y parafiscales a que haya lugar. 9. Informar al CONTRATANTE las anomalías que detecte en cualquier proceso de la E.S.E., así como las inconsistencias en los mismos. 10. Informar por escrito cualquier cambio de representación legal de la Empresa de empleos temporales durante los dos días siguientes al mismo, anexando registro mercantil y copia de las actas de Asamblea de socios, Junta de Vigilancia, Consejo de Administración donde se aprueben los cambios. 11. Garantizar la debida identificación a través de carnet. 12. Garantizar el apoyo contratado y responder por ello, para lo cual EL PROVEEDOR de conformidad con su autonomía deberá, elaborar la programación de las actividades que se requiera para el

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

desarrollo del objeto contractual. 13. El contratista deberá cumplir con las actividades de coordinación, articulación y organización metódica para el logro del objeto del contrato. 14. Cumplirá cabalmente con los estándares de habilitación y acreditación como lo establece la Resolución 3100 de 2019 y Resolución 5095 de 2018 respectivamente. 15. Responder por los implementos e insumos entregados en mera tenencia por parte de la E.S.E.; para el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de pérdidas, daños o averías causadas por omisiones, negligencia o malos manejos demostrados, pagará el valor de ellos, para cuya indemnización autoriza la retención de dinero por parte de la E.S.E. El contratista velará por el cuidado, conservación y adecuado funcionamiento de los bienes muebles en tenencia, en el lapso de tiempo que perdure su actividad profesional o de gestión. 16. Tendrá disponibilidad de personal suficiente en caso de reemplazos por ausencias temporales o permanentes. 17. Amparará por su cuenta los riesgos de incapacidad y seguridad social del personal designado para el cumplimiento del objeto contractual. 18. Será obligación especial del contratista atender reclamos del CONTRATANTE en cuanto a la calidad y cantidad de los procesos ejecutados. 19. Acatará los protocolos o guías técnicas y científicas establecidas por la E.S.E. y las del Ministerio de Salud; propias del cumplimiento del objeto contractual. 20. Coordinará desde el punto de vista asistencial y científico los procesos y subprocesos relacionados en el objeto del contrato. 21. El contratista deberá suministrar y garantizar que el personal designado para el cumplimiento del objeto contractual esté debidamente uniformado, y con los elementos de protección necesarios para la operación del proceso encomendado. 22. Guardará estricta reserva y confidencialidad ante terceras personas, respecto de toda la información que le sea suministrada por el CONTRATANTE, para dar cumplimiento a este Contrato. 23. Efectuará las apropiaciones, provisiones o reservas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales frente a sus Afiliados Partícipes y a terceros. 24. Contará con las hojas de vida documentadas del personal agremiado en caso de ser solicitadas por el contratante, las cuales deberán estar debidamente soportadas. **CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne a la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionando por el CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato. Conforme a lo establecido en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, artículo 6o. En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad, conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA NOVENA. GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor del contratante, de acuerdo al Manual de Contratación Resolución 0312 del 21 de mayo de 2020 en el artículo 92 **GARANTIA UNICA** - Los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. * **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 N° 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. * **DE SALARIOS Y PRESTACIONES**, en cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA. DURACIÓN: Seis (06) Meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL SUPERVISOR:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATATISTA, serán ejercidas por la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La Supervisión del presente contrato se realizará acorde a lo establecido en el Artículo 39 de la Resolución 0312 del 21 de mayo de 2020. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, igualmente al sistema de general de pensiones según el art.15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, también debe afiliarse a riesgos tal como lo indica la ley 1562 del 11 Julio de 2012., cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1573 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, se liquidarán conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°0312 del 21 de mayo de 2020. La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO podrá terminar el contrato en forma unilateral o bilateral en los siguientes casos: **1) Unilateralmente:** **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Por decisión judicial. La terminación unilateral se hará mediante acto administrativo motivado, contra el cual procede Recurso de Reposición. **1) BILATERALMENTE:** Los contratos se podrán terminar de mutuo acuerdo entre las partes, en cualquier momento sin que ello genere indemnización alguna, cuando a consideración de las partes existan causas que así lo justifique, siempre y cuando se garantice la no afectación patrimonial de la entidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato, así mismo no se encuentra incurso (a) en causal de impedimento ni conflicto de

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños causados y los perjuicios que se ocasionen ante la Unidad y frente a terceros, conforme al Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°0312 del 21 de Mayo de 2020. Artículo 15 **PARÁGRAFO 1°**. **De las Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes** – Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del representante legal de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD:** La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, podrá celebrar todos los contratos de derecho público y privado, previstos en las normas civiles, comerciales y administrativas, que emanen de la voluntad contractual de las partes conforme a lo previsto en el Artículo 1602 del Código Civil, siempre y cuando no contravengan las disposiciones superiores. Las tipologías contractuales señaladas en este capítulo son meramente enunciativas, de manera que podrá suscribirse cualquier otro tipo de contrato, aunque no se encuentre enunciado en estas. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder este contrato ni parcial ni totalmente sin la previa autorización expresa y escrita del ordenador del gasto de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO o quien haga sus veces; en caso de no ser aceptada por la entidad, el contratista deberá continuar la ejecución del contrato o renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** a) **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes y el acuerdo del objeto y precio. b) **LEGALIZACIÓN:** Expedición del Registro Presupuestal y c) **EJECUCIÓN:** Póliza y Acta de Aprobación de Póliza si hay lugar a ella, pago de la Seguridad Social vigente a la fecha de suscripción del contrato y Acta de Inicio del contrato debidamente firmada por las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 literal V) del C.P.A.C.A. si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A.C.A. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PAGO DE IMPUESTOS. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza expresamente a la

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo, para que descuente el valor correspondiente a las siguientes ESTAMPILLAS reglamentadas mediante Ordenanzas proferidas por la Asamblea Departamental del Caquetá, así: **Pro – CULTURA** en un porcentaje del **0.75%**, **Pro – UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** en un porcentaje del **0.5%**, **Pro – DESARROLLO** en un porcentaje del **1%**, para un total de **2.25%**, excluido el I.V.A. Se harán además descuentos de Ley, como Retención en la fuente, Retención en la fuente de I.V.A. y retención al Impuesto de Industria y Comercio – I.C.A., para ello teniendo en cuenta el tipo de Contratista.

CLAUSULA VIGESIMA. OTROS IMPUESTOS: La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, descontará de los pagos el valor correspondiente de los impuestos nacionales cuyo descuento es de obligatorio cumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA guardara absoluta reserva y secreto sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excusiones establecidas en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Caquetá. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. EXCEPCIONALES:** La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, caducidad del contrato, interpretación unilateral, reversión y modificación unilateral al contrato, acorde al Manual de Contratación, Resolución N°0312 del 21 de mayo de 2020, y los Artículo 57 y en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SANCIONES:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista de conformidad con el artículo 55 del Manual de Contratación Resolución N°0312 del 21 de Mayo de 2020, la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO podrá imponerle sanciones por incumplimiento del contratista, como es la cláusula penal pecuniaria en cuantía igual al veinte (20%) por ciento valor del contrato, en caso del incumplimiento grave del contrato por parte del contratista y/o multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El registro presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO de la **vigencia fiscal 2022**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. NO CONSTITUCION DE RELACION LABORAL:** En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3o de la Ley 80 de 1993 el presente contrato en ningún caso genera relación laboral ni derecho de prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que el contratista conoce la naturaleza del contrato Sindical. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. SOLUCION DE**

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

CONFLICTOS. Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato Sindical, surgen diferencias o discrepancias entre las partes estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa o su defecto por lo previstos en el artículo 2.2.2.1.31 de la 036 de 2016. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE.** El presente Contrato se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño Resolución N°0312 del 21 de Mayo de 2020 y por las reglas del derecho privado teniendo en cuenta que de conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en la Ordenanza 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de Mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se registrarán por las normas de Derecho Privado sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL:** Teniendo en cuenta que el contrato se orienta bajo el principio de la autonomía de la voluntad contractual, cuando las circunstancias lo ameriten, de mutuo acuerdo entre las partes se podrán modificar todas las condiciones originales del contrato, mediante la suscripción de un nuevo documento que se denominará CONTRATO ADICIONAL. **CLAUSULA TRIGESIMA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** Cuando el supervisor contractual advierta causal para declaratoria de caducidad, dará aviso mediante comunicación escrita al ordenador del gasto para que disponga la apertura del procedimiento. Si el ordenador del gasto encuentra mérito para proceder, expedirá el acto administrativo de apertura del procedimiento de declaratoria de caducidad y dispondrá que por secretaría se convoque al contratista a la notificación y audiencia de descargos. En la fecha y hora programada para la audiencia, el Representante Legal de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, quien la presidirá, dará apertura formal, luego de lo cual se escuchará al Supervisor para que exponga los cargos de incumplimiento que formula al contratista y exhiba el material probatorio que sustenta los cargos. Seguidamente se concederá el uso de la palabra al contratista para que exponga sus descargos y haga valer las pruebas que considere necesarias, siendo admisibles las del Código de Procedimiento Civil y las del Código Contencioso Administrativo. Si hubiere pruebas que practicar en campo, se suspenderá la diligencia señalando fecha y hora para su reanudación y recaudo de la prueba. Terminado el recaudo probatorio, en la misma audiencia se escuchará en alegatos al Supervisor y al Contratista. Finiquitada esta etapa, se cerrará la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO

NIT: 900 211 468 – 3

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Carrera 12 Nº 9B - 06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

audiencia y se dejará constancia en acta. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a que finalice la audiencia, se proferirá el acto administrativo que declare o se abstenga de declarar la caducidad, y en el primer evento, declarará la ocurrencia del siniestro. Este acto se notificará por secretaría y se comunicará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO SINDICAL.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos **1.** Estudios Previos. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **3.** Certificación de pago al sistema de salud y pensión de que trata el artículo 280 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2004. **4.** Hoja de vida del formato de la DAFP con los debidos soportes **5.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios, fiscales y judiciales. **6.** Registro Único Tributario. **9.** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. LUGAR Y/O EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en las Instalaciones de las I.P.S. y en sede administrativa de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. GASTOS:** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que las obligaciones y actividades consignadas en el presente contrato, las desarrollará atendiendo los criterios de idoneidad y veracidad de la información. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de libre autonomía de la libertad. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.** El contratista declara que acepta recibir notificaciones por correo electrónico, el cual ha suministrado en la hoja de vida.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en un (01) solo ejemplar en original en las instalaciones de la Sede Administrativa de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, a los **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ
Gerente
E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Contratista

Digitó y Proyecto:	Cesar Leonardo Linares Ortiz	Jefe Oficina Contratación	Firma:
---------------------------	------------------------------	---------------------------	---------------



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co